

Sin perjuicio de su resumida inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y periódicos «Levante» y «Las Provincias», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados por las obras antedichas, que son los comprendidos en la relación que figura en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento de Bellreguard y en esta Jefatura Regional, sita en paseo al Mar, s/n. (Valencia), los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones—al efecto de subsanar los posibles errores cometidos al redactar la relación expresada—, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, cuyo acto se ajustará al horario siguiente:

Horas de diez a once. Parcelas 1 a 20.  
Horas de once a doce. Parcelas 20 a 37

Valencia, 30 de diciembre de 1966.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Benlloch.—18-E.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el Reglamento de la Entidad Mutualidad de Previsión Social «Santa Dorotea», domiciliada en Capellades (Barcelona).*

Visto el Reglamento de la Entidad denominada Mutualidad de Previsión Social «Santa Dorotea», con domicilio en Capellades (Barcelona); y

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo, revisten la naturaleza y el carácter de Previsión Social;

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943 para la constitución y funcionamiento de esta clase de Asociaciones y que además se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión Social señalan la Ley y Reglamento citados,

Esta Dirección General de Previsión ha tenido a bien acordar la aprobación del Reglamento por que habrá de regirse la Entidad denominada Mutualidad de Previsión Social «Santa Dorotea», con domicilio social en Capellades (Barcelona) y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.901

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 17 de diciembre de 1966.—P. D., el Director general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Mutualidad de Previsión Social «Santa Dorotea».—Capellades (Barcelona).

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 17 de diciembre de 1966 por la que se otorgan los Premios Nacional de Periodismo Gráfico correspondientes al año 1966.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado para la adjudicación del Premio Nacional de Periodismo Gráfico del presente año.

Resultando que por Orden ministerial de 23 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril del mismo año) se creó el Premio Nacional de Periodismo Gráfico destinado a distinguir anualmente con un premio de 100.000 pesetas al autor del mejor reportaje gráfico publicado en la prensa o televisado o difundido a través de un noticiario cinematográfico, y para premiar con 50.000 pesetas al autor de la mejor fotografía aparecida en la prensa, estableciéndose las condiciones necesarias al efecto; y habiéndose hecho público que los trabajos presentados a dicho premio para 1966 podrían versar sobre tema libre;

Resultando que por Ordenes de 12 de noviembre y 10 de diciembre de 1966 se designó el Jurado que debía discernir y proponer el mencionado Premio Nacional del año en curso, quedando constituido por: Presidente: Ilustrísimo señor don Manuel Jiménez Quilez, Director general de Prensa; Secretario: Ilustrísimo señor don Pedro Segú y Martín, Subdirector general de Prensa; Vocales: Ilustrísimo señor don Luis Ezcurra Carrillo, Subdirector general de Televisión; don Luis Figuerola Ferretti, Subdirector de No-Do; don Gerardo Contreras Saldaña, Periodista de

honor; don Teodoro Naranjo Domínguez, Premio de Reportaje Gráfico 1965; don José Pastor Caro, Premio de Fotografía 1965;

Resultando que previa la tramitación correspondiente el Jurado al efecto designado se constituyó a las trece horas del día 16 del actual acordando proponer por unanimidad la adjudicación del Premio Nacional de Periodismo Gráfico para el año 1966 al reportaje presentado por don Luis Hernández Calderón publicado en «Gaceta Ilustrada», bajo el título «Por primera vez: Los "Starfighter" españoles fotografiados en el aire», y a la fotografía, de don Rogelio Leal Carrillo, aparecida en «La Actualidad Española» con el título «La carrera más larga del mundo»; Considerando que se estiman adecuadas las propuestas del Jurado y que en la tramitación del respectivo expediente se han tenido en cuenta todos los preceptos jurídicos y administrativos que son de aplicación a estos concursos, cumpliéndose al efecto todas las condiciones establecidas en la Orden de 23 de marzo de 1956.

Este Ministerio de Información y Turismo, de conformidad con la propuesta formulada por el mencionado Jurado, ha resuelto:

Primero.—Otorgar el Premio Nacional de Periodismo Gráfico del año 1966, para reportajes, dotado con 100.000 pesetas, a don Luis Hernández Calderón

Segundo.—Otorgar el Premio Nacional de Periodismo Gráfico de 1966, para fotografía dotado con 50.000 pesetas, a don Rogelio Leal Carrillo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de diciembre de 1966.

FRAGA IRIBARNE

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Santander por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos que se indican, afectados por las obras del proyecto de ampliación del abastecimiento de agua a esta ciudad.*

Declarada por acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de octubre último la urgencia de las obras del proyecto de ampliación del abastecimiento de agua a la ciudad de Santander, a efectos de expropiación forzosa, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 16 de diciembre de 1954, señala el día 20 de enero próximo, a las diez y treinta horas, para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos que se indican, afectados por el proyecto mencionado.

A dicho acto podrán concurrir los interesados llevando la documentación acreditativa de su titularidad y de los líquidos imponibles de la contribución correspondientes a las fincas, haciéndose acompañar, si así lo desean, de Perito y Notario a su costa.

Hasta el día y hora señalados para el levantamiento del acta previa a la ocupación podrán los interesados formular por escrito ante esta Alcaldía alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación de los bienes afectados.

No se llevará a cabo el levantamiento del acta previa en el caso de que con anterioridad a la fecha señalada para el acto el excelentísimo Ayuntamiento hubiese llegado a un acuerdo con los interesados en la forma prevista en el artículo 24 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Santander, 30 de diciembre de 1966.—El Alcalde.—42-A.

*Relación que se cita*

Propietario: Santiago Fernández. Paraje: Peñacastillo. Parcela catastral: 59.

Juan García Castillo Peñacastillo. 58.

Juan García Castillo Peñacastillo. 17.

Juan García Castillo Peñacastillo. 29.

Josefa Castillo Elizalde Peñacastillo. 75

José María Pérez Elizalde. Peñacastillo. 89

Lucas Pérez Elizalde. Peñacastillo. 76.

Escuela de Maestría Industrial. La Reyerta. 56.

Donato Montejo González y Domingo Salmón Mazas. La Reyerta. 72.

Herederos de Feliz Muñoz La Reyerta. 43

Carmen Palazuelos. La Reyerta. 42.

Emeterio González Flor La Reyerta. 53.

Juan García Castillo. La Reyerta. 54.

Ministerio del Ejército. Campogiro. 4.

«Cooperativa Lechera SAM». Campogiro. 700 y 701.

Obra Social de la Falange Campogiro. 698, b).

Alejandro Miranda Prieto. Campogiro. 1.012.

Juan José Gallo Hernández. Campogiro. 1.065.

Abel Ramos Escudero. Campogiro. 1.013.